SELLO QVARTO VEINTE MA
RAVEDIS AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y OCHO.

Jy Sr Señor de Diez Nros Jr Dzien Zuthidad deesta Ciu
dad a acordaron lo sigte
El Sr D. Sebastian Manuel Blanquez y Rodilla. Dixo que
tiene echa presentacion de un Despacho y Comision de Sus
Señorias del Supremo Consejo de Castilla a este ayuntamiento
y dio de la fecha en que a pedimento del Marques de la Torre Diez
de delinaxe y demas Interesados en el Censo que se sirve
Alcavala propia y Cadbitrio de esta Villa Otros aciendas
Particulares della tienen Cargado de Cierta Cantidad de
depension y Renta en Cada Vnano. Se le en Cargo el Comercio de
Administracion de las dichas Alcavalas propias y Cadbitrios Con
ardiendo la Parte para ella Recaudacion y Cobrancia de lo
que se adeudado y Consta de dicho Censo y de lo que en adelante
se adeudare; Como mas Largamente de dicha Comision
Consta: y que deseando el mayor Bien y Zuthidad de esta
Villa de que es Manifiesto y Notorio de quinze dias
no proximo pasado para que sin Costas alguna la Villa
y sus Propios y mas Conbeniente y acertada Administra
cion Ofreciendo el Ymporte anual y Consiente de los
ridos Censo de forma que el Sr que propone pudiera
hacer a dicho Interesados y Con especialidad a dicho Marques
de la Torre Con quien tenia Contraido empeño para este fin
o Corren Con dicha Adm en desempeño de la Confiança que
le a merecido y que no abiendo Venido a ta aora efectuar
los Oficios que en dicho decreto se piden en orden a la dicha
Providencia Cuia dilacion a adadamo bien a dicho Sr Despacho
y Comision y Subrrogando en dicho Sr que propone los mas
mas deseos los Regite a fin de que esta Villa Busque
Persona o personas de toda abona Zumacion Confidencia